

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00810 00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda, de fecha 21 de enero del presente año, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo de BANCO DE OCCIDENTE contra GUSTAVO ADOLFO GARAY CARRERA.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ce05bafeb951fc07ebe241997f8af3d36a42d879ef50aae5934ad858c2953f1

Documento generado en 02/02/2021 07:32:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**